



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 332-2020-GM-MPC**

Cañete, 21 de octubre de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Carta N° 043-2020-SUCC/RC/CVC, de fecha 22 de setiembre de 2020; Informe N° 125-2020-MPC-GODUR/JLH, de fecha 02 de octubre de 2020; Informe N° 712-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 02 de octubre de 2020; Informe N° 1268-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 06 de octubre de 2020; Memorandum N° 2596-2020-GPPTI-MPC, de fecha 16 de octubre de 2020; e Informe Legal N° 599-2020-GAJ-MPC, de fecha 21 de octubre de 2020, sobre Aprobación del Presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A5, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4 en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, con Código Único de Inversión N° 2198680;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19); asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, las cuales se han ido ampliando, prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional últimamente por el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM;

Que, mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, El Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, formaliza la aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD, denominado “Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486”, referido al numeral 7.4 de la citada directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el instrumento técnico sobre “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, que modifica a la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutivas como *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

Que, mediante Carta N° 043-2020-SUCC/RC/CVC, de fecha 22 de setiembre de 2020, el CONSORCIO VIAL CAÑETE, remite a la entidad la Cuantificación de Costos y Gastos Generales por la Implementación de Medidas y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A5, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4 en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, con Código Único de Inversión N° 2198680;

...///

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”





**“Año de la Universalización de la Salud”**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 332-2020-GM-MPC

Que, con Informe N° 125-2020-MPC-GODUR/JLH, de fecha 02 de octubre de 2020, el Ing. Jonathan Llamocca Huarcaya - Evaluador de Expediente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, recomienda la aprobación al Presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A5, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4 en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, con Código Único de Inversión N° 2198680, por el monto de S/ 37,472.21 (Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 21/100 Soles);

Que, con Informe N° 712-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 02 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la Conformidad Técnica al Presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A5, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4 en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, con Código Único de Inversión N° 2198680, por el monto de S/ 37,472.21 (Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 21/100 Soles);

Que, con Informe N° 1268-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 06 de octubre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, da CONFORMIDAD al Presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A5, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4 en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, con Código Único de Inversión N° 2198680, por el monto de S/ 37,472.21 (Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 21/100 Soles);

Que, a través del Memorandum N° 2596-2020-GPPTI-MPC, de fecha 16 de octubre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que, se ha modificado y habilitado la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 37,472.21 (Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 21/100 Soles), otorgando cobertura por el monto solicitado por el área técnica, para la aprobación de la ejecución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, para la obra “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A5, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4 en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”;

Que, con Informe Legal N° 599-2020-GAJ-MPC, de fecha 21 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos que anteceden la aprobación, opino “Que, se debería declarar improcedente el pedido formulado por el contratista CONSORCIO VIAL CAÑETE, ascendente al monto de S/ 88,463.61 (Ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 61/100 Soles), sin embargo al haber determinado la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, de forma técnica la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19, dispuesta por los sectores competentes, resultaría VIABLE aprobar el reconocimiento de costos por un monto ascendente a s/ 37,472.21 (Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 21/100 Soles); en sujeción a las normas referenciadas en el análisis del presente informe, para la ejecución de la obra “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A5, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4 en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, conforme a los detalles establecidos en el Informe N° 1268-2020-FIG-GODUR-MPC, Informe N° 712-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC e Informe N° 125-2020-MPC-GODUR/JLH ...(...).”;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, por la suma de S/ 37,472.21 (Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 21/100 Soles), para la obra “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A5, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4 en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, con Código Único de Inversión N° 2198680.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

...///





**“Año de la Universalización de la Salud”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 03  
R.G. N° 332-2020-GM-MPC

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
LEONIDAS VAN ALTAMIRANO MATUS  
GERENTE MUNICIPAL